Año III.—Núm. 691. Juéves 21 de julio de 1859. Islas Baleares.




EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Se dice ahora, segun lo visto en el espediente publicado por acuerdo del congreso, que no aparece papel ni documento alguno relativo á este asunto. Yo afirmo que esos documentos existian, y que quedaron sobre mi mesa, y si han desaparecido, lo mas natural es creer que desaparecieron en el desórden que trajeron consigo los acontecimientos de 1854. Es público y notorio que mi despacho fué invadido por personas que carecian de toda representacion oficial. En manos de esas personas cayeron todos mis papeles. Ellas los examinaron, y pudieron hacer con ellos todo lo que les pareció conveniente. Yo no puedo ser responsable de sus actos. Desde el momento en que mi despacho fué invadido por personas á quienes no conozco; desde que pudieron disponer de mis papeles sin mi anuencia, y desde que se hizo imposible descubrir á dónde habian ido á parar esos papeles, con los cuales nada tenian que ver legalmente los que se apoderaron de ellos, yo declino toda responsabilidad, y protesto contra todo cargo que se funde en aquella desaparicion. Nadie puede ser responsable de hechos en que tiene que ceder á fuerza mayor; y para que fuese lógico y razonable exijir á la direccion de obras públicas la presentacion de documentos que, segun se dice, han desaparecido, seria necesario que se volviesen las cosas al ser y estado que tenian antes que sus oficinas fuesen invadidas, como lo fueron, por las personas á quienes me he referido. Sin este requisito, no hay mas prueba posible que la simple palabra de los que conocen los hechos.

Esto es cuanto tengo que esponer con relacion al espediente de los cargos de piedra. No puedo, sin embargo, concluir esta parte de mi escrito sin hablar brevemente de la declaracion que, segun lo que hasta ahora me ofrece el espediente, parece arrancada en mi daño, y es la única de que se desprenden algunos cargos directos ó determinados contra mi persona. Al examinar las monstruosas contradicciones y las absurdas improbabilidades que resultan en esa declaracion comparada con otras del mismo declarante, yo me desdeñaria de concederles una refutacion seria: el tribunal, en su elevado critério, conoce la fé que legalmente puede darse á semejantes testimonios. Pero debo llamar la atencion hácia la entrega que se dice haberme hecho de ciertos valores. Segun se asegura, esto se verificó en mi casa á las seis de la tarde del 28 de junio de 1854. Dadas las circustancias del momento, no es probable ni creible que en aquella hora y en aquel dia me encontrase yo en mi casa; y en efecto, puedo probar hasta la evidencia que me hallaba muy lejos de ella, cumpliendo con mis deberes y dispuesto á obrar segun lo exigiesen los acontecimientos.

Ahora, y en vista de habérseme citado y emplazado por el Senado para que comparezca personalmente ante él á responder de los cargos que contra mí pudieran resultar, y deseando yo demostrar que no es falta de respeto á ese elevado cuerpo lo que me mueve á no cumplir sus órdenes, debo entrar en consideraciones de otra especie que, segun espero, justificarán ante él mi conducta.

Yo tengo una confianza tan completa en la rectitud y en la imparcialidad del Senado como en la justicia de mi causa; y no vacilaria un instante en ir á defenderme personalmente, si esta cuestion fuese tan solo una cuestion de justicia. Yo esperaria tranquilo el falllo del tribunal, seguro de que como es imposible probar lo que no es, por mas ingeniosamente que se pudieran ó intentaran preparar pruebas falsas, y por mas documentos importantes que se quisieran ocultar ó resultasen perdidos, su fallo no podia dejar de serme favorable. Pero, por desgracia, el Senado, que puede hacerme y que me hará justicia, no puede ponerme á cubierto de vejaciones, sufrimientos y aun atropellos, que con razon debo temer vinieran sobre mí con ocasion ó pretesto de un proceso de la índole y naturaleza del que ocupa al Senado, que tanto se presta á la escitacion de ódios y á la satisfaccion de venganzas políticas. Yo, ante esta idea, debo ser precavido por lo que toca á mi persona.

Y que todo este asunto se mueve y agita, mas que por otra causa, por ódios y sentimientos de venganza política, es cosa que para otros podrá ser motivo de duda, pero que para mí desgraciadamente es materia de evidencia, como se convencerá de ello el Senado por las siguientes indicaciones de hechos, que yo no revelaria si no me obligasen á ello los deberes de una legítima defensa.

Estos hechos, cuya relacion habia redactado estensamente, pero que, á impulsos de consejos tan prudentes como moderados, me limitaré por ahora á indicar, son:

Que con tenaz insistencia se me hicieron tiempo ha sugestiones para que abandonase á los hombres á cuya política habia estado siempre adherido, y revelase cualquier hecho que pudiese servir de fundamento á su acusacion. Si el Senado lo desea, yo esplicaré este punto con mas pormenores, referiré los pasos que se dieron, el premio que se me ofreció, y las medidas oficiales con que se trató de halagarme, y que constan en uno de los ministerios.

Que no habiendo bastado ni ofertas de premios ni amenazas para doblarme, mi padre fué destituido del empleo de cónsul general de S. M. en Lóndres.

Que siendo aun esto ineficaz para obligarme á ceder, se me destituyó de una comision que desempeñaba en Lóndres, no sin habérseme concedido antes un breve plazo para que lo pensase, lo cual puedo probar indirectamente con documentos que obran en mi poder.

Por ultimo, que se me ha molestado, á falta de otros medios, con la violacion sistemática de mi correspondencia con Madrid, en que se ha llegado al estremo de privarme, no solo de numerosas cartas particulares, sino hasta de documentos públicos que se me remitian; y en todo lo cual se ha obrado con tal torpeza, que se han dejado en mis manos pruebas abundantes para demostrar la verdad de estos hechos ante los tribunales, como lo haré en su caso.

Renuncio á esplicar al Senado los esfuerzos que se han hecho para inducirme á atacar al señor Collantes y á defenderme descargando toda la responsabilidad sobre él, porque estos esfuerzos, hechos de palabra, no han dejado en mis manos prueba alguna; pero aseguro al Senado que, si yo hubiese accedido á lo que de mí se esperaba, los trámites de esta acusacion se habrian encaminado de tal manera, que yo no tendria necesidad alguna de defenderme ante él.

El Senado comprenderá la gravedad de todos estos hechos, y el ánimo que revelan en los promovedores de la causa sometida á su jurisdiccion. Yo confio en que les dará toda la importancia que tienen, y que sabrá frustrar las intenciones que descubren.

Del mismo modo creo firmemente que encontrará justificada, como lo estará á los ojos de todo el mundo, mi resolucion de no presentarme personalmente, por mas que mi conciencia esté tranquila y me halle en el caso de sostener completamente mi inocencia é inculpabilidad en los hechos punibles ó legales que puedan atribuírseme. Las indicaciones que dejo hechas, la naturaleza de la causa y las circunstancias que en ella concurren, aconsejan este proceder.

Mi confianza va ademas hasta el punto de esperar que mi falta de presentacion y defensa en forma legal y jurídica, y aunque la causa se siga en rebeldía, no será motivo para que el Senado deje de hacerme completa justicia, considerando que, segun la ley, no merecen fé ni en juicio tienen valor alguno las declaraciones aisladas de personas cuyos dichos, por sus circunstancias y situacion, no pueden constituir una prueba tan formal y robusta como el derecho exije para producir una condenacion. Tales medios no pueden servir de apoyo á una acusacion: basta para refutarlos la conciencia y rectitud del tribunal; contra ellos no hay necesidad de una formal defensa, legalmente hablando, para esperar un fallo absolutorio. Yo lo espero tranquilo de la justificacion del Senado, limitándome á desear ardientemente que la causa que le ocupa no llegue á ser, como pudiera serlo, gérmen de mayores males sobre los muchos que han afligido á España.

Suplico al Senado se sirva tomar en consideracion y estimar como se merecen las manifestaciones que llevo espuestas, antes de formar su juicio y pronunciar su fallo por lo respectivo a mi persona.—Lóndres 16 de mayo de 1859. José María de Mora.

El señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde y la comision acusadora dirijieron al mencionado testigo don J. Dominguez varias preguntas acerca del anterior escrito, y contestadas por este, se dió por terminado el incidente.

El defensor de don Juan Bautista Beratarrechea espresó la dificultad de que los peritos calígrafos presentados por este como testigos de descargo pudiesen evacuar su declaracion, no habiéndoseles puesto de manifiesto con anterioridad, como habia pedido, las letras cuestionables con las indubitadas de su defendido; á cuya reclamacion dijo el señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde, que á dicha pretension habia recaido el proveido de que á su tiempo tendria lugar la mencionada diligencia, pues no era compatible con la índole de este juicio que puedan hacerse pruebas fuera de los estrados del tribunal, que es el lugar destinado para ellas, en el juicio público. Que cuando llegue la hora de declarar dichos peritos, tendrán á la vista los documentos de cuya calificacion se trata, y ademas los indubitables firmados por don Juan Bautista Beratarrechea, y podrán tomarse todo el tiempo necesario para formar su juicio y emitirlo ante el tribunal. Por todo lo cual la mesa sostenia su proveido, que por otra parte habia sido notificado oportunamente al acusado, habiendo estado ademas á disposicion de las partes las piezas adjuntas al proceso.

Terminado este incidente, y despues de haberse acordado por la mesa, á peticion del defensor de Beratarrechea, que los peritos calígrafos citados como testigos de cargo por la comision acusadora fuesen examinados de uno en uno, el señor senador don Francisco Armero y Peñaranda preguntó si el ministerio de Fomento habia remitido los espedientes de concesion de las carreteras de Estremadura y Valencia, que el tribunal dispuso en la sesion anterior se reclamasen del mismo ministerio; y habiéndole contestado la mesa que acababa de recibirlos, pidió que se leyesen.

El secretario leyó los índices de los documentos de que se componian ambos espedientes; y en su vista, el mismo señor senador, por conducto del señor senador comisario delegado al efecto, dirigió varias preguntas al testigo don Pedro Sierra, que este evacuó.

Seguidamente, y prévia invitacion hecha por el referido señor senador comisario á los defensores, manifestó uno del escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, que respecto del primero de dichos espedientes no fué él quien solicitó su venida, y respecto del segundo, lo examinaria y haria á su tiempo uso de su resultado.

El señor presidente anunció que los testigos podian retirarse, permaneciendo, sin embargo, dentro del palacio, separados de los que aun quedaban por examinar.

Despues de haber salido del salon los mencionados testigos, el señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde ordenó al portero de estrados que compareciera el testigo don José de Torres, perito calígrafo.

Comparecido, y prévias las formalidades legales, se puso de manifiesto al testigo el proceso en la parte relativa á sus declaraciones sobre la verdad de la firma y letra de don Juan Bautista Beratarrechea, y en ellas se afirmó y ratificó.

A peticion del señor senador marques de Bendaña, se leyeron las dos declaraciones prestadas por el testigo.

Seguidamente el defensor de Beratarrechea le hizo varias preguntas, á que contestó el testigo, y despues de terminadas, tomó asiento en uno de los bancos colocados en el centro del salon.

Comparecido don Ramon Meana, otro de los peritos calígrafos, citado como testigo de cargo por la comision acusadora, y cumplidas las generales de la ley, se le leyeron las declaraciones que tenia prestadas en esta causa, ratificándose de nuevo en su contenido, y contestó á las preguntas que le hizo el repetido defensor de Beratarrechea, tomando luego asiento en el sitio ya mencionado.

A continuacion se presentó don Lázaro Ralero, y ratificando en sus anteriores declaraciones, contestó á varias preguntas que le hizo el defensor de Beratarrechea, y analizó las firmas indubitadas de este que obran en el proceso, marcando sus diferencias.

Presente don Antonio Alverà Delgrás, último de los peritos calígrafos presentados como testigos de cargos, ratificó, despues de habérsele leido, su anterior declaracion, y evacuó asimismo las preguntas que se le dirigieron por el mencionado defensor, tomando luego asiento al lado de sus demas compañeros.

Prévia la órden correspondiente, compareció don Felipe Mauricio Andriani, y cumplidas las formalidades de la ley, se afirmó y ratificó en las declaraciones que tenia prestadas en este proceso, despues de habérselas leido, y respondió á las diferentes preguntas que se le hicieron por uno de los defensores del señor don Agustin Estéban Collantes, por la comision acusadora, por el señor comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde, y por los señores senadores don Pedro Sainz de Andino y don Manuel Cantero.

Terminado el exámen de este testigo, entró en el salon don Pedro Julian Pardo, á quien, despues de haber respondido á las generales de la ley, se leyeron su esposicion á la comision del congreso de señores diputados y sus anteriores declaraciones en estos procedimientos, en cuyo contenido se ratificó, respondiendo á las preguntas que le dirigieron, tanto la comision acusadora, como uno de los defensores del señor don Agustin Estéban Collantes, y el señor senador marques de Miraflores.

Seguidamente, y en vista de las declaraciones y respuestas de estos dos testigos, se les hicieron respectivamente varias preguntas, á que ambos contestaron.

Comparecido el Excmo. señor conde de San Luis, y cumplidas asimismo las formalidades de la ley, respondió á las preguntas que le hicieron la comision acusadora y el señor senador marques de Bendaña, tomando asiento en uno de los bancos destinados para los testigos.

Presente el Excmo. señor senador marqués de Molins, y despues de contestar á las generales de la ley, lo hizo igualmente á varias preguntas que le dirigió la comision acusadora.

Comparecido el Excmo. señor senador del reino, don Angel Calderon de la Barca, cumplió con las formalidades de la ley, y evacuó las preguntas que le hizo la repetida comision acusadora.

Por último, se presentó el Excmo. señor don Jacinto Félix Domenech, prévias las generales de la ley y la lectura de la declaracion que tenia prestada en esta causa, en cuyo contenido se ratificó, respondiendo á las diversas preguntas que se le dirigieron por la comision acusadora, por el señor senador don Pedro Sainz de Andino y por uno de los defensores del señor don Agustin Estéban Collantes, tomando luego asiento junto á los anteriores testigos.

Negada por el señor presidente la palabra al señor senador don Juan Martin Carramolino, que la habia pedido para una cuestion de órden y de decoro del tribunal, el mismo señor presidente suspendió la vista pública, anunciando su continuacion para el dia siguiente á la misma hora, y levantó la sesion siendo las cinco menos cuarto de la tarde.—El duque de Veragua, presidente.—José Gelabert y Hore, secretario.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 12.

Cuatrocientos mil reales se han consignado á la intendencia militar del distrito

de la Coruña en el mes de junio último, con el solo y esclusivo objeto de que sean destinados á los trabajos de la fortificacion de la plaza del Ferrol, á que actualmente se está dando un notable impulso. En las obras del cuartel que en breve empezará á fabricarse en esta capital, se utilizará la piedra de las murallas que la municipalidad está derribando. El plano aprobado ya, del edificio á que nos referimos es tan notable, que de real órden se han mandado dar las gracias á su autor el teniente coronel del cuerpo de Ingenieros don Joaquin Montenegro, por la inteligencia con que ha ejecutado este trabajo.

—El resguardo de Cadiz continua haciendo importantes aprehenciones de contrabando. En los últimos dias halló á dos mujeres treinta y seis libras de tabaco en los miriñaques y en un almacen de la plaza de Isabel II, cuarenta docenas de pañuelos de batista, ocho piezas de zaraza, veintiseis de coco pintado, cuarenta y nueve entre piezas de pañuelos de coco, catorce piezas de coco para camisas, una pieza y un retazo de imperial, cuarenta y un cabos pañuelos de batista y ciento sesenta y nueve fajas morunas blancas y de color.

—En la isla de Fernando Póo se ha esperimentado uno de aquellos huracanes tan frecuentes en aquellos parajes, llamados tornados, el cual, sin embargo, no hizo daños de consideracion en el pueblo, merced á la forma cónica de la isla que procura algun abrigo, pero sin embargo, el furor del viento que combate con la selva, produce al que no está acostumbrado á ese desencadenamiento de los vientos, una conmocion aterradora.

—Ha regresado á Sevilla un individuo de la junta directiva de la sociedad formada para auxiliar á don Inocencio Sanchez en la direccion del globo, de vuelta de Pozoblanco, con objeto de recoger el globo que, como saben nuestros lectores, habia descendido en su término. Auxiliado competentemente por el señor gobernador civil de Córdoba, con órden terminante para que el alcalde de aquel punto lo protegiese en el encargo que llevaba, tuvo el sentimiento de no poder recoger mas que la válvula y unos pocos pedazos de tela, por haberse repartido entre los vecinos los demas como pan bendito, y hallando una resistencia tenaz á su demanda de entrega. Todo cuanto se dijo respecto al miedo que produjo la máquina en su descenso fué verdad; pues hasta uno de los trabajadores que lo vió caer fué acometido de un desmayo. Armados de escopetas y hachas aquellos valientes, se acercaron al dia siguiente al globo, y persona hubo que queria llamar al cura para que á fuerza de exorcismos hiciera salir los malos que estaban dentro del «pellejo», lo que indudablemente hubiera tenido lugar á no ser por uno que, mas determinado, despues de hacer la señal de la cruz, conjuró á los espíritus de que deberia estar hinchado el dicho, y sin detenerse dió el primer golpe de hacha sobre la pobre víctima.

De *La Corona*:

Acerca del horroroso incendio ocurrido hace pocos dias en el arsenal de Cartagena, nuestro bien informado corresponsal en aquella ciudad, con fecha del 11, nos escribe lo siguiente:

«Aciago fué el dia de ayer para Cartagena, pues á las tres y media de la tarde se declaró un incendio espantoso en nuestro magnífico parque de artilleria: á las pocas horas, el fuego era general en toda la parte alta del edificio, en la que se hallaba la suntuosa sala de armas, capaz para 60,000 fusiles, y en la que se dice habia 30,000, de los cuales pocos se han salvado. Las demas salas contenian depósitos de atalaya, cuerda, mecha y muchos útiles de artilleria. Nada se ha salvado, pues á las pocas horas, todo estaba destruido, no pudiéndose hoy detallar las pérdidas que deben ser de mucha consideracion.

El edificio es un cuadrilongo que consta de planta baja y piso noble: aquella ha quedado intacta, pero este totalmente destruido sin una línea de sus magníficas cubiertas, restando solo las calcinadas paredes. Como la longitud es de unos 250 metros, por 40 ó 50 de latitud, cuesta trabajo creer que en tan pocas horas haya podido consumir tanto combustible, en una estension de cerca de 300 metros lineales.

La obra es tan sólida, que apenas produjeron efecto en sus muros algunos disparos de artilleria.

Muchas gentes abandonaron la ciudad, temerosas de los efectos de alguna esplosion; pues existian en los almacenes 16 ó 18 quintales de pólvora, y ocho millones de cartuchos de fusil, cuyo material pudo sacarse felizmente. Aumentaban la ansiedad los repetidos disparos de fusiles cargados que producian primero un fuego graneado, y luego descargas cerradas, que acrecentaban el terror.

A las once de la noche todo era ceniza, aunque seguia el fuego amortiguado, producido por los restos de lo infinito que habia existido. Este mismo fuego continúa sobre el pavimento de las salas incendiadas, que son corridas en toda la estension del local. Todo en él era grandioso, sorprendente; pero mas que nada la sala de armas que entusiasmaba á cuantos la visitaban. Cuatro dias ha que lo hizo el general San Miguel, el cual quedó encantado al verla, pues concurria la circunstancia de haberse restaurado y pintado hace poco tiempo.

La creencia general es de que tal desgracia no ha sido casual: por mi parte reservo la mia, pues hoy no me atrevo á aventurar opinion, aunque la velocidad con que corrió el fuego tan largo trayecto, da lugar á sospechas.

Atribúyenla unos á trabajos de los revolucionarios, otros á que el objeto es disminuir la importancia de esta poblacion, con el fin de que no se construya el ferro-carril hasta Albacete, y que desaparezca este parque para establecerlo en Valencia ó Zaragoza; pero como Vds. comprenderán esto no pasa de suposiciones, que podrán ó no ser fundadas.

La pérdida para la nacion es de algunos millones: luego que, con datos seguros ó aproximados, pueda dar á V. noticia de ello lo efectuaré, pues hoy todo seria aventurado.

Felizmente no hay que lamentar desgracia personal de consideracion: solo salieron lastimados algunos, pero no de gravedad: he visto varios auxiliares en el hospital de la Caridad, y no sé si hay otros en el militar ó arsenal.

Desde luego se adoptaron por la autoridad militar algunas medidas preventivas; se ocupó por tropa la plaza de toros, que está frente al cuartel de Antigones. Acertada fué esta medida, pues hay momentos en que todo puede esperarse de los descabellados planes de ciertos hombres, enemigos de todo lo que sea paz y órden.

Quiera la suerte que el gobierno acuerde la pronta reedificacion de la parte destruida de un establecimiento tan necesario como interesante á la nacion en general, y á Cartagena en particular. Lo contrario, seria imperdonable.

Los calores que sufrimos son terribles: la sequia espantosa. Los campos se agostan, y las viñas padecen estraordinariamente, pues todo el fruto no cubierto por las hojas, queda como quemado: y sucede esto, cuando se presentaba una cosecha de vino en estremo abundante.

Seccion estranjera.

En la *Gaceta de Viena* leemos la traduccion alemana de una protesta de la duquesa-regente de Parma, fechada en Saint-Gall (Suiza), donde se retiró S. A. R. despues de abandonar sus Estados. Al reproducir este documento haremos notar que la circular del conde de Cavour que publicamos, niega el cargo dirigido al Piamonte de haber sido el primero en infringir la neutralidad del ducado de Parma.

«Nos, Luisa María de Borbon, regente de los Estados de Parma por el duque Roberto I.

Alejada del pais que gobernamos con verdadero amor en nombre de nuestro hijo huérfano de padre, no hemos podido menos de afectarnos al saber los graves cambios políticos que se han realizado en él en contravencion á las disposiciones que dejamos al partir, y en contravencion á los derechos é intereses del ducado de Parma.

En su consecuencia, á despecho nuestro nos vemos en la precision de quejarme de una parte de nuestros súbditos y de un gobierno vecino que tiene la intencion de ocupar nuestro puesto, y que sin motivos legítimos quiere considerarnos como enemigos.

A la verdad, no podiamos esperarnos semejantes acontecimientos.

Cuando el dia 3 de mayo nuestros súbditos vinieron espontaneamente á colocarse de nuevo bajo nuestra autoridad, vimos en este hecho una prueba de las buenas disposiciones del pais con respecto á nuestra persona; en cuanto al estranjero, recibimos sin cesar de parte de todas las potencias, sin esceptuar las beligerantes, testimonios de cordial inteligencia que correspondian perfectamente á la política que hemos seguido constantemente.

Sin embargo, los sucesos que han sobrevenido en los Estados de nuestra casa, primero en Pontremoli, luego en la capital y por último en Plasencia, son infracciones de los derechos de nuestro hijo el duque de Parma, Roberto I, y no podemos menos de protestar de una manera pública y solemne, como lo hacemos por medio de este documento, contra los actos de rebelion que se han permitido las municipalidades de Parma, Plasencia y Pontremoli, en representacion de las poblaciones, por haberse arrogado el derecho de emanciparlas de la obediencia que deben al duque en calidad de súbditos, en virtud de lo cual dichas municipalidades han proclamado la incorporacion del pais al reino del Piamonte.

Protestamos ademas contra la conducta observada por el gobierno piamontés, primero en la provincia de Prontremolin y luego en otros puntos del pais, puesto que dicho gobierno ha atizado y apoyado por una parte la revolucion, y por otra contraviniendo á todos los derechos y estipulaciones de los tratados europeos en general, y de los tratados especiales con el Piamonte en particular, ha aceptado la sumision que se le ha hecho del ducado de Parma, y esto sin provocacion ni causa alguna legítima de guerra.

Al propio tiempo rechazamos todos los argumentos que pudieran invocarse como motivo ó pretesto de derecho ó de hecho para hacernos responsables solidariamente con el Austria de los actos de esta potencia con respecto al Piamonte, cuando se retiró de la fortaleza de Plasencia.

Protestamos, ademas, contra todos los que en el curso de las vicisitudes políticas han atacado ó ataquen de cualquier modo los derechos de nuestro hijo, derechos que por esta acta declaramos querer conservar intactos y en toda su integridad.

Protestamos y declaramos que tenemos por nulos, no ocurridos y de ningun efecto todos los actos que se han realizado ó puedan realizarse en los Estados de Parma contra los derechos de nuestro querido hijo.

Protestamos contra las consecuencias de estos actos, reservándonos en todo tiempo por todos los medios legales hacer valer los derechos antes citados.

Hacemos esta protesta en presencia de Dios y de los hombres; protestamos no tan solo en interes de nuestro hijo, sino tambien en interés de sus súbditos, y queremos que nuestra protesta se lleve á conocimiento de las potencias en que se apoya el derecho público de Europa.

Apelamos á estas potencias con la confianza de que, en su alta justicia, en interes de la inviolabilidad de los derechos de los soberanos y de los Estados en su magnaminidad en fin, tomarán á pecho y apoyarán eficazmente la causa del jóven huérfano seberano de Parma.

Dado en St.-Gall en Suiza á 20 de junio de 1859.—*Luisa*.

—Para probar el *Times* la conveniencia de que la Inglaterra se abstenga de tomar parte en el arreglo de la cuestion italiana, dejando esclusivamente á la Francia y al Austria el cuidado de buscar la solucion mas acomodada á las circunstancias; hace las siguientes reflexiones, que no dejarán de producir algun efecto en la opinion pública de Inglaterra: «Lo que pasó cuarenta y cinco años atras en el congreso de Viena debe ahora hacernos mas cautos y disuadirnos de tomar parte en una asamblea de este género; pues á pesar de la poderosa y justa influencia que teniamos en aquel congreso, por haber tenido muy principal parte en la guerra, salimos de allí sin otra ventaja que una estéril declaracion contra el tráfico de negros. Si ahora se nos admitiese en el congreso, no podria menos de considerarsenos como intrusos; ya que no hemos tomado parte en la guerra, tampoco debemos tenerla en discutir las condiciones de la paz.

—Con la noticia de la tregua ajustada entre las potencias beligerantes han perdido ya su interés todas las que con mas ó menos atraso van llegando del teatro de la guerra. El último acto del emperador Napoleon ha acabado de demostrar á la Europa la moderacion de su política y de conquistarle todas las simpatías. Los periódicos ingleses, únicos que hasta ahora hemos podido recibir, estan contestes en ensalzar el talento y el caracter de nuestro emperador mostrándose poseidos de grande entusiasmo; y aunque puedan cambiar mañana de opinion, atendidas las variaciones de tono á que suele entregarse con frecuencia la prensa inglesa, es indudable que la primera impresion es en estos casos la mejor, como agena al cálculo y á la malicia. El «Morning-Post» se espresa sobre esto en los siguientes términos: «Napoleon III se detiene en el camino de la victoria para decir al mundo que se halla al frente de su ejército, no para destruir al Austria sino para libertar la Italia: ha demostrado ya lo que pueden las armas de la Francia; pregunta ahora á su enemigo si quiere darse por satisfecho, y, en una palabra, le ofrece la paz.»

El «Morning Chronicle» dice tambien por su parte: «Es indudable que si el vencedor de Magenta y de Solferino quisiere humillar todavia mas á sus enemigos le seria cosa muy facil, porque sibien el emperador Francisco José conserva á su disposicion fuerzas enormes, es menester confesar que esas fuerzas son inferiores á las de su adversario, y que el Austria se ve ahora acorralada en sus últimas trincheras. Con Verona se desvaneceria la última esperanza de la casa de Hapsburgo en Italia». Por último, el mismo «Times» confiesa lo que hasta ahora habia negado la adhesion completa de toda la Francia á su gobierno.

Leemos en la *Independencia belga*:

Sean cuales fueren las condiciones de esta paz improvisada, la Europa la acogerá como un beneficio inestimable. Esta será la primera impresion, la mas natural, la la mas legítima. La diplomacia debe ahora completar las disposiciones acordadas Villafranca entre los soberanos beligerantes, y ponerlas al abrigo de los peligros que puedan resultar de esperanzas frustradas ó ó pesadumbres retrospectivas.

Del testo mismo del parte resulta que estas disposiciones han de ser completadas y sancionadas por la Europa. Observase que el emperador de Austria ha cedido á Napoleon III, no la Lombardia, sino sus derechos ahora bien, como esos derechos no existen sino en virtud de los tratados de 1815, resulta que las grandes potencias signatarias de aquellos tratados, habrán de intervenir para el arreglo definito de la cuestion italiana.

Igual conclusion sacamos de otra particularidad que nos revela el mismo parte; la constitucion de una confederacion italiana bajo la presidencia del Papa. Para la organizacion de semejante estado de cosas, la sancion de la Europa será necesa-

ria, y lo será tanto mas, cuando mayores sean las dificultades.

De todos los gobiernos de Italia, el que está mas en oposicion con las tendencias del pais, el que exige mas reformas interiores para recobrar alguna vitalidad, es precisamente el gobierno de la Santa Sede. Al proponerlo para la presidencia de la confederacion italiana, el emperador de los franceses se ha comprometido implícitamente á realizar esas reformas, tales como las señaló en su carta de 1849 á M. Edgado Ney.

Unir con un lazo comun la Cerdeña liberal y Roma reaccionaria, y confiar á esta la direccion del movimiento de la civilizacion en Italia, seria intentar una obra imposible.

Si la Italia se ha de trasformar, es indispensable que Estados romanos den el ejemplo; al aceptar los beneficios de la preponderancia que se le ofrece, es preciso que el Papado acepte tambien las obligaciones tales como las determinan los progresos del espíritu humano; de otro modo la Europa negará al menos su adhesion moral á las combinaciones acordadas en Villafranca, y la Italia, en vez de marchar hácia una regeneracion, encontrará en el nuevo órden de cosas el gérmen de sangrientas agitaciones.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas 1 Solteras 1 Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

Sta. MARIA MAGDALENA, PENITENTE.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 56 ms.
Pónese.... á las.. 7 » 22 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 6 m. 0 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 19 de julio de 1859.

El Escmo. Sr. Capitan general de estas islas ha tenido á bien disponer que desde este dia quede encargado de las revistas de clases y liquidacion de nóminas el comisario de guerra de primera clase don Manuel Lopez Maestre y que el de igual clase don Sebastian Urtazun tome á su cargo la inspeccion de provisiones y liquidacion del suministro de pueblos. Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de los cuerpos y demas clases interesadas.—El general gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Pablo Datzira y Anglada.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 20.

De Valencia en 3 dias laud Cármen, de 13 toneladas, patron José Seguí, con 4 mar., patatas y melones.

De Barcelona en 3 dias idem San Jose, de 61 ton., pat. Gabriel Bosch, con 6 mar. é hierro.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 20.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 marineros, 162 pas., balija y efectos.

Para Garrucha goleta Candor, de 114 toneladas, pat. Juan Jones, con 5 mar. y lastre.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey don Jaime I*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las tres de la tarde procedente de Valencia é Iviza en siete horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 119 pasageros.

MADRID 16 de julio.

Dicese que parte de los batallones provinciales que estan ahora reunidos van á dejar las armas, volviendo en sus respectivos distritos á la situacion pasiva que tenian anteriormente.

—Le parece una farsa al *Leon Español* lo de las relaciones del señor Mora, al cual le aconseja que si es cierto que recibe esos millares de cartas, que las publique; que si es verdad que posee esos secretos criminales, los esponga en debida forma ante el tribunal de la justicia; porque para nosotros, dice, nuevos en la vida pública, á quienes va sofocando esta red de misterios son preferibles las situaciones francas y despejadas, y queremos, sobre todo, el triunfo de la moralidad, como hemos dicho cien veces; caiga el que caiga y sálvese el que lo merezca.

—La prensa de Sevilla del 14, nos habla ya de las disposiciones que el telégrafo nos anunció haber dado aquellas autoridades para la conservacion del órden. «Ayer mañana, dice el *Porvenir*, circulaba la noticia por toda la poblacion, de que las tropas habian estado todo el dia sobre las armas, que habia habido algunas prisiones, y otras mil especies por este estilo. Deseosos de averiguar los hechos, hemos sabido que teniendo conocimiento las autoridades de que se trataba de alterar el órden público se tomaron algunas precauciones y han sido detenidos hasta nueve individos, algunos de los cuales fueron primeramente conducidos á los cuarteles y trasladados despues á la cárcel á disposicion del juzgado, el que con la mayor actividad se ocupa en la formacion del sumario.

Sentimos este incidente y deseamos que los detenidos prueben completamente su inocencia. La tranquilidad pública no se ha alterado ni un momento, y la poblacion sigue en sus ocupaciones diarias, por lo que calculamos que no será cosa de mucha monta, y si solo medidas preventivas tomandas por la autoridad.» La *Andalucia* añade:

«Hé aquí lo que podemos trasmitir á nuestros lectores sobre los sucesos de antes de anoche. Dícese que se trató de seducir á un sargento de la guarnicion, dándole cincuenta duros, y averiguado por el excelentísimo señor capitan general y gobernador civil, tomaron inmediatamente precauciones, visitando la autoridad militar los cuarteles y las afueras, y situándose el segundo en las casas consistoriales con dependientes de vigilancia y unos veinte hombres de la Guardia civil; enviando bajo las órdenes del señor Trabado, secretario del gobierno de provincia, una parte de la fuerza á la plaza del Duque, punto donde se aseguraba debia estallar el movimiento. A las cuatro de la madrugada se retiraron las autoridades y subalternos sin ulteriores síntomas de turbarse el reposo público. Han sido detenidos en la sala de alcaldia de la cárcel varios individos, sospechados de complicacion en las circanstancias de que antes nos ocupamos, despues de reunirlos en diferentes capturas en el cuartel del regimiento de artillería á pie. Antes de las veinticuatro horas han sido entregados á los tribunales los precedentes de las causas, aunque entre los detenidos hay personas que especialmente parecen agenas por su posicion y condiciones á toda idea de tumulto; debiendo deplorarse que se les haya involucrado en listas donde sin duda deben ser muy estraños sus nombres.»

—En Gijon se hacen las pruebas de los cañones rayados que se están fundiendo en la fábrica de Trubia. Creemos que nuestro gobierno hace bien en no descuidar se ponga el material de artillería al nivel de los últimos adelantos.

Idem 17.

La *Gaceta* de hoy contiene un real decreto, fecha 11 de julio, relevando á don Cayo Quiñones de Leon, marques de San Cárlos, del cargo de ministro residente cerca de las Confederaciones suiza y germánica y del senado de la ciudad libre de Francfort, quedando S. M. satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

—De Sevilla escriben á las *Novedades:*

«En los momentos en que escribimos estas líneas, bajo la benéfica influencia de 39 grados de calor, termómetro Reaumur, todavia se preguntan los habitantes de Sevilla cuál haya sido la causa ó fundamento de la intranquilidad que ha reinado en la capital en las altas horas de la pasada noche, puesto que ni el mas leve síntoma de aquella variante inesperada se hubo notado en calles ni paseos, hasta el momento de retirarse las gentes á sus moradas.

Pero ello es lo cierto, que á mas de las doce de la noche todos los oficiales de la guarnicion eran llamados á sus cuarteles por los asistentes; los gefes á la capitanía general; el Ilmo. Sr. gobernador civil vino á situarse en las casas del municipio; el secretario en la plaza del Duque, con escolta; se mandaron preparar algunas piezas; se dió órden á los obreros de la maestranza de que ocuparan este edificio; comenzaron á salir patrullas, apostándose centinelas en algunos puntos; el mismo señor capitan general recorrió el centro y afueras de la ciudad, acompañado de un piquete de caballeria; los comisarios procedieron al reconocimiento del café de San Fernando y algunos mas establecimientos públicos, que se hallaban cerrados y desiertos; y en suma, pusiéronse en práctica cuantas diligencias fueran necesarias para sofocar algun movimiento de que tuviesen noticia las autoridades.

Lo que únicamente podemo y debemos decir á ustedes, despues de todo lo indicado, es que han sido presas porcion de personas, conceptuadas por liberales avanzados, siendo muchas de ellas demasiado conocidas en la capital por las distintas categorias á que pertenecen. Ningun bando ni alocucion se ha publicado, y parece que el juzgado del distrito de la Magdalena es el que entiende en las primeras actuaciones sumarias del proceso ó los procesos que se instruyen contra los individuos reducidos á prision.

Simples narradores, por ahora, de los verdaderos hechos que han pasado á la vista de todos, no es nuestra mision la de comentarlos con la multitud de versiones que se dan á este acontecimiento. El tiempo se encarga de aclarar este enigma. ¡Quiera el cielo que no se repitan en nuestro bello pais las escenas de duelo y lágrimas que tuvo que presenciar en 1857!

Idem 18.

La *Gaceta* de hoy contiene varios reales decretos declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Mariano Prellezo, gobernador en comision de la provincia de Almeria; pasando á sustituirle don Felipe Picon, actual gobernador de Huesca; el gobierno de esta provincia pasa á desempeñarlo don Camilo Alonso Valdespino, nombrado para dicho cargo, y don Antonio Hurtado desempeñará el gobierno de la provincia de Albacete, vacante por cesantia don Francisco Cantillo.

—La cuestion de Italia sigue siendo, y no puede menos de ser así, la preocupacion de la prensa.

SUCESOS DE ITALIA.

TELEGRAMAS.

(Del *Ministerio de Estado.*)

Paris 15 de julio, à las cinco y quince minutos de la tarde.—Milan 14 de julio, à las diez de la noche.—«El emperador Napoleon ha entrado hoy al medio dia en esta ciudad. S. M. ha sido acogido con vivas aclamaciones por el pueblo. El rey de Cerdeña acompañará al emperador hasta Susa, en cuyo punto se separarán los dos soberanos. El emperador ¡Napoleon regresa á Francia.»

Las siguientes, son las bases esenciales de los preliminares de la paz:

«El Austria y la Francia favorecerán la formacion de una Confederacion Italiana de que formará parte el Austria. La Lombardia será cedida hasta la línea del Mincio, Mántua, Peschiera, Borgoforte, así como todo el territorio veneciano, quedará bajo el dominio del Austria. Los soberanos de Toscana y Módena volverán á sus estados. Amnistícia general.]

Viena 15.—Se espera esta noche en Luxemburgo el emperador y á la emperatriz.—El subsecretario, Juan T. Comyn.

(De la *Gaceta.*)

Se anunció oficialmente en Constantinopla el viage del sultan con su hijo mayor y su hermano para Egipto. Fuad-Bajá les acompaña. Dicen aquellos periódicos que el sultan visitará á Smirna.

Se confirma el nombramiento de Kalergis para embajador de Grecia en Paris.

Spironolcos ha sido reemplazado por Betzano en Atenas para ministro de la Guerra.

Berlin 14.—La *Gaceta* anuncia que á consecuencia de la paz, las tropas que estaban ya en marcha han recibido órden de hacer alto en las posiciones donde se encuentren.

Lóndres 14.—Segun el *Mornin-Post* el Austria se habia negado á la reunion de un congreso para la paz.

Paris 14.—El ministro de la guerra ha dado contraórden á las tropas que debian marchar á reemplazar el ejército de Italia.

El conflicto entre Austria y Prusia à consecuencia de las últimas proposiciones hechas á la dieta, tomaba grandes proporciones: los reinos secundarios se inclinaban á favor del Austria, y rehusaron á Prusia la dictadura militar que deseaba.

El emperador Napoleon llegó minutos antes de las nueve á Villafranca, y salió al encuentro del emperador de Austria; éste al verle venir puso al galope su caballo y apenas se abordaron se estrecharon cordialmente la mano.

(De la *Correspondencia.*)

Paris 15.—Quedan: el 3 frances á 68-60; el 4 1[2 95-75; el interior español á 41.

Lóndres 15.—Consolidados de 95 1[2 á 5[8.

Turin 15.—El rey Victor Manuel ha sido acogido en Milan con el mayor entusiasmo.

Turin 16, por la mañana.—Ayer entraron aquí el emperador y el rey. Pasada la primera impresion, han sido acogidos con cordialidad, casi con entusiasmo.

Cavour insiste en retirarse, pero todavía no le ha sido admitida la dimision. Siempre se le señala como su sucesor el conde de Aresse.

Dícese que se celebrará un congreso en Zurich, para arreglar las cuestiones secundarias, consecuencias de la paz.

Hoy sale el emperador Napoleon para Paris.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 18.

3 por 100 cons. al cont. 42-20 25 y 39.
Títulos al 3 por 100 dif. 32-25.
Material del tesoro no preferente con interes, no publicado, 70.
Amortizable de primera 19-10.
Idem de segunda 13-30 d.
Deuda del personal, 11-05.

CAMBIOS.

Lóndres á 60 dias, 50-70 d.
Paris á 8 dias 5-23 p.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA

FORMACION de capitales DOTES Y RENTAS VITALICIAS.	DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, *autorizada por real órden de 25 de noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo real,* Bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.	REDENCION *del* SERVICIO MILITAR.

Garantía administrativa: 32.000,000 *de reales vellon con que la compañía anónima* La Union *responde de la gerencia de* El Porvenir de las Familias.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE ENERO DE 1859.

NÚMERO DE SUSCRITORES.	CAPITAL SUSCRITO.	TITULOS COMPRADOS.
36,747.	189.387.702.	76.288,000.

SITUACION BASADA EN EL SISTEMA MÚTUO.

Esta asociacion tiene por objeto facilitar á cada suscritor, mediante una entrega única ó entregas anuales, un capital tanto mas importante cuanto la suscricion tiene mayor duracion.

Conviene por consiguiente á todo individuo que prevé puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar los servicios de antiguos y fieles servidores, ó para ser útil á personas dignas de interes y de proteccion; en fin, es una verdadera caja de ahorros para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, y considerablemente aumentados por las caducidades y la mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados estraordinarios.

Las suscriciones menores que pueden admitirse para las imposiciones de una sola vez ó *únicas*, son de 400 reales; y para las que se verifican á *plazos* 100 rs. anuales. Para el máximum no hay prescripciones, por lo cual tiene esta Compañía imposiciones hasta de 10,000 reales anuales.

Los Estatutos de esta Compañía permiten ingresar en cualquiera época del año, tomando derecho á los beneficios que vayan devengados desde el dia 1.° de enero, mediante un aumento de pago que se denomina *valores de compensacion*, el cual está fijado en tarifas graduadas á la edad del asegurado, por lo mismo que el reparto de los beneficios es en la proporcion de los riesgos de vida de los asegurados. Por este medio, una suscricion que se hace en el mes de diciembre, y que por ella se satisfacen la anualidad y los suplementos de retraso, tiene los mismos derechos que las imposiciones hechas en los meses anteriores del mismo año, y entra en participacion de todos los beneficios que tenga ya adquiridos la asociacion.

Esta cualidad ofrece en El Porvenir de las Familias la gran ventaja de que desde el momento que ingresa el socio y verifica el pago de su primera anualidad, comienza á contarse el riesgo de vida que corre todo asegurado hasta llegar al 31 de diciembre del año en que espira el quinquenio de liquidacion, puesto que por virtud del pago de los *suplementos de retraso* gana todo el tiempo que vaya trascurrido desde el dia 1.° del año en que se suscribe.

Ejemplos prácticos tomados de la segunda liquidacion verificada por la Compañía en el año de 1858, comprendiendo el primer quinquenio, á contar desde 1.° de enero de 1853, hasta 31 de diciembre de 1857.

Número de la póliza.	Duracion del seguro.	Eedad al principio.	Clase de imposicion.	Importe de la imposicion.	Producto en títulos.	Valor á metálico.	Beneficio sobre la imposicion.
782	5 años.	2 años.	única.	6,000	28,233	11,867	98 por 0/0
673	5 »	1 »	única.	5,000	26,540	11,146	123 id.
1,221	5 »	60 »	única.	12,000	61,043	25,638	114 id.
1,511	5 »	69 »	única.	5,000	23,673	9,942	98 id.
1,512	5 »	1 »	única.	2,500	9,940	4,175	67 id.
1,863	5 »	0 »	única.	2,000	8,892	3,734	87 id.
2,085	5 »	60 »	única.	500	2,051	861	72 id.
2,098	5 »	2 »	única.	2,500	9,429	3,960	58 id.
2,108	5 »	63 »	única.	2,000	10,728	4,545	127 id.
2,603	5 »	0 »	única	5,000	33,980	14,275	185 id.

Desde el dia 1.° de enero siguiente al año en que termina cada quinquenio, La Compañía General Anónima de Seguros á Prima Fija LA UNION, encargada de la gerencia de El Porvenir de las Familias, anticipa cantidades á los socios que lo deseen, por cuenta del capital y beneficios que han de recibir luego que se verifique la liquidacion en el tiempo que designan los Estatutos.

El objeto es prever la necesidad que pueda ocurrir á cualquiera socio, sin que tenga que sufrir ningun quebranto ni descuento mas que el de la proporcion á razon de 6 por 100 anual y 1 por 100 de comision, sin otra diligencia prévia que el de un aviso que el mismo socio puede dirigir á la direccion desde el punto en que se halle, ó bien por conducto del representante de la provincia en que resida.

Direccion general, en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 34.

La Sub-Direccion de esta provincia en el Borne, núm. 15.

PERDIDA.—La persona que hubiese hallado un fardito de papeles con algunas firmas de don Julian Cardell, que se perdió el viérnes de la semana pasada desde Algayda á Palma y quiera devolverlo dentro tres dias, se gratificará el hallazgo con 10 reales. En la farmacia del Call darán razon.

ALQUILER.—A la entrada del predio *Son Llull*, cerca la Vileta, hay para alquilar una casa con balcon y un poco de tierra. Darán razon en el casino de Son Serra.

INTERESANTE.

Juan Ferrá, sillero y tapisero, participa á sus numerosos y constantes parroquianos y al público en general, que en su taller van á elaborarse de hoy en adelante objetos del mas esquisito gusto y al estilo de Paris y de las principales capitales de Europa á precios sumamente *módicos*. Las personas que de ellos necesiten, los encontrarán en su referida tienda y taller calle de las voltas del Borne número 23 de esta ciudad.

POMADA DE RENAUD GERMAIN,

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

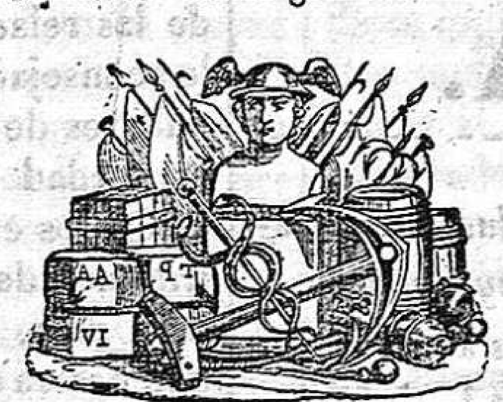
Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio 12 reales frasco.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el ALMACEN DE LENCERIA situado en la plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse de las principales y mas adelantadas fabricas de *Inglaterra, Bélgica, Paris, Suiza y Cataluña*, un completo y variado surtido de los géneros que van anotados á continuacion, los cuales se espenderán á precios sumamente equitativos.

LIENZOS....	de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la calidad mas inferior á la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
Idem.........	de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
Un gran........	surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
Batistas......	de puro hilo en todos anchos y calidades.
Un variado..	y elegante surtido de irlandas colores de hilo para vestidos de señora y camisas de caballero.
Piqués.........	blancos y de colores de dibujos preciosos para chalecos de hombre y vestidos de señora.
Brillantés..	blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
Pañuelos....	hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria á la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
Un completo,	rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo á su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
Pecheras....	hilo y de piqué blancas y de colores.
Idem...........	de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
Cuellos.......	y puños de última moda y al gusto parisiense para señora.
Juegos........	manteleria de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
Toallas......	y servilletas, de puro hilo para té.
Un hermoso.	surtido de pañuelos encaje con magníficos trabajos.
Irlandas....	algodon, madapolanes y otros varios géneros.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

REMATE.

No habiéndose podido aun verificar el remate del predio *Son Guiem*, del término de Marratxi, tendrá efecto si la postura acomoda al vendedor, el viérnes próximo dia 22 de los corrientes en la plaza de Cort á las nueve de la noche. Palma 18 de julio de 1859.

ESTA DE VENTA Ó PARA ALQUILAR un piano vertical de tercera clase. Dará razon el maestro Bartolomé Marques, chocolatero, cuesta de Ambrós, núm. 7.

CUESTION DE ITALIA

POR ROQUE BARCIA.

Un cuaderno en 8.°, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, á 3 rs.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

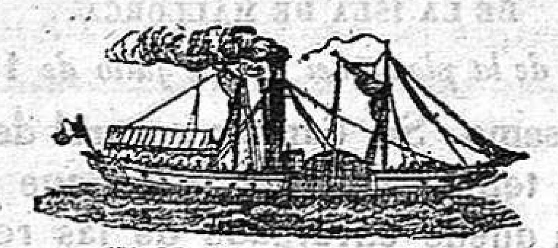
RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

Jaime Martin, calle nueva del Cámen, n.° 6.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.



El vapor *El Mallorquin*, su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Barcelona el sábado 23 del que corre á las dos de la tarde con la correspondencia pública. Admite carga y pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa.	60 rs.
Idem de proa.	40
Cubierta.	20

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

